



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2616

DECRETO N°

TEMUCO,

16 AGO. 2016

VISTOS:

1.- La Escritura Pública de Comodato de fecha 04 de agosto de 2016, suscrita ante el Notario Público de Temuco don JORGE ELIAS TADRES HALES, entre la Junta de Vecinos Valle del Maipo y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que por Escritura Pública de Comodato de fecha 04 de agosto de 2016, suscrita ante el Notario don Jorge Elías Tadres Hales, la Municipalidad de Temuco entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Valle del Maipo, el inmueble denominado Lote de equipamiento, ubicado en calle Guillermo Marconi N°02520, Villa Valle del Maipo, de una superficie aproximada de 518,27 m2., siendo su Rol de Avalúo N° 3103-127.

DECRETO:

1.- Apruébese la Escritura Pública de Comodato de fecha 04 de agosto de 2016 a través de la cual la Municipalidad de Temuco entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Valle del Maipo, el inmueble denominado Lote de equipamiento, ubicado en calle Guillermo Marconi N°02520, Villa Valle del Maipo, de una superficie aproximada de 518,27 m2.

2.- Dicho terreno corresponde a un Área de Equipamiento, inscrita a nombre de la Municipalidad de Temuco a fojas 5.202 bajo el N°4.438 del año 2014 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MRA/cmp
Distribución:

- JJ.VV Valle del Maipo
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Of. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5702 /2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUNTA DE VECINOS VALLE DEL MAIPO

&ValledelMaipo.comodato/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Agosto del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte y como comodante la, **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS VALLE DEL MAIPO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento veintidós mil ciento noventa y cinco guión uno, Personalidad Jurídica número trescientos cuarenta de fecha ocho de mayo del año dos mil trece, representada por doña **JANY LISBETH**

COFRÉ SOBARZO, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de dicha Junta, chilena, dueña de casa, casada, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas, vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen: **PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, es dueña de un inmueble denominado **LOTE EQUIPAMIENTO**, ubicado en calle Guillermo Marconi número cero dos mil quinientos veinte, Villa Valle del Maipo, inscrito a fojas cinco mil doscientos dos número cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho del año dos mil catorce en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco y que tiene una superficie aproximada de quinientos dieciocho coma veintisiete metros cuadrados y presenta los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, en trece coma setenta y tres metros y cuatro metros diagonal con Pasaje Nuevo Tres (hoy Pasaje Raimapu); **SUR**, en trece coma setenta y tres metros y cuatro metros diagonal con Pasaje Nuevo Cuatro (hoy Pasaje Raitri); **ORIENTE**, en veintiséis coma doce metros con Calle Marconi; y **PONIENTE**, en quince coma ochenta y ocho metros con Lote Catorce y quince coma noventa metros con Lote Quince. Rol de Avalúo número tres mil ciento tres guión ciento veintisiete. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (S) don Pablo vera Bram entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Valle del Maipo, por quien acepta su Presidenta y Representante Legal doña Jany Lisbeth Cofre Sobarzo, el inmueble individualizado en la cláusula precedente, para ser destinado a Sede Social de la institución solicitante. **TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del inmueble objeto de este Comodato a la Junta de Vecinos Valle del Maipo por quien recibirá

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



su Presidenta, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que preste su aprobación al presente Contrato. **CUARTO:** El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de suscripción del mismo, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso. **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco entrega en Comodato el inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente por la Comodataria a su utilización como Sede Social, dejándose constancia que esta construcción será destinada exclusivamente a fines de desarrollo comunitario y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector. Asimismo, la comodataria no podrá realizar construcciones adicionales a las existentes, sin que previamente solicite autorización por escrito a la Municipalidad de Temuco. **SEXTO:** En caso que la comodataria no cumpla con su obligación de destinar la Sede Social a los fines comunitarios y sociales enunciados en la cláusula quinta, o realice construcciones sin solicitar las autorizaciones y permisos correspondientes, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultado para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la Comodataria deberá restituir el inmueble, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, y todas las obras o mejoras que se hayan ejecutado en él pasarán a ser de dominio municipal. Asimismo la terminación del Contrato de

Comodato, por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la Comodataria a reembolso de su de dinero alguna, y en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, todas las construcciones y mejoras que se hayan introducido en el terreno entregado en Comodato, pasarán automáticamente al dominio del Comodante, sin derecho a reembolso de sumas de dinero ni indemnización alguna para la Comodataria.

OCTAVO: La Comodataria sólo podrá destinar el inmueble entregado en Comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria ceder el presente Contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del terreno entregado en Comodato, o transferir la administración de los establecimientos que se construyan en dicho terreno, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento.

NOVENO: Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo de la Comodataria.

DECIMO: El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco para la celebración del presente Contrato de Comodato, fue otorgado en sesión de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DUODECIMO: La personería de don Pablo Vera Bram para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio numero ciento sesenta y dos de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, y la personería de doña **Jany Lisbeth Cofre Sobarzo,**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



para actuar en representación de la Junta de Vecinos Valle del Maipo, consta de Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha diecinueve de Agosto de dos mil catorce, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, donde consta que la Directiva se encuentra vigente por tres años, desde la última directiva veinticuatro de Mayo de dos mil catorce. La personería tanto del alcalde como la del representante de la Junta de Vecinos Valle del Maipo, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos dos.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Pablo Vera Bram]



JANY LISBETH COFRE SOBARZO
JUNTA DE VECINOS VALLE DEL MAIPO

65122195-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 AGO. 2016





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary seal.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

